

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día cinco de junio del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintinueve de mayo del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_, solicitando la siguiente información:
1. Información sobre los proyectos que ejecuta la institución actualmente.
  2. Nivel profesional sobre el Oficial de Información.
  3. Grado de apoyo que se le brinda a la Institución.
  4. Evaluación de la Ley de Acceso a la Información.
  5. Procedimientos internos.

Solicitando además entrevista con la Oficial de información para elaborarle otras preguntas.

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

La suscrita Oficial de Información de ANDA en atención a que el contenido de la solicitud de información es de carácter oficioso, en base a lo estipulado en los artículos 50 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y a que se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de la página principal de ANDA, pudiendo descargar de dicho portal todo lo peticionado, en la página [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv), respecto al primer punto en el cual solicita proyectos que ejecuta la Institución, puede ubicarlo en el ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Obras en Ejecución**, en donde se muestra la imagen siguiente:

Nombre de la obra	Fuente de financiamiento	Costo total de la obra
Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras: NP 602013	Fondos Propios	\$ 174,503.00
Instalación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico: NP 102013	FCAS	\$ 1,053,159.74
Producción de Agua Potable y Saneamiento Básico: NP de Cambio 782012	FCAS	\$ 3,252,819.21



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
 Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
 Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv), [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610

El nivel profesional de la suscrita se encuentra en el ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA** Sub-ítem Directorio de Funcionarios o al siguiente link:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/directorio-de-funcionarios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/directorio-de-funcionarios)

En donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website for ANDA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados). The main content area is titled 'Directorio de funcionarios' and features a search bar with the text 'Junta, Consejo, Comité...' and a dropdown menu for selection. Below the search bar is a table with the following data:

Nombre	Cargo	Acción
Alberto Arturo, Sandoval Castro	Sub Gerente de Operaciones Comerciales	Más información
Ana Gloria, Munguía Viuda de Berrios	Gerente Unidad Financiera Institucional	Más información
Ana Guadalupe, Aguilar de Cardoza	Jefe Unidad de Cooperación Internacional	Más información

The sidebar on the right is titled 'Información Oficiosa disponible' and lists various documents under two categories: 'Marco Normativo' and 'Marco de gestión estratégica'. The 'Marco Normativo' category includes items like 'Ley Principal que rige a la institución', 'Reglamento de la Ley principal', and 'Manuales básicos de organización'. The 'Marco de gestión estratégica' category includes 'Servicios', 'Directorio de funcionarios', and 'Listado de asesores'.

Dentro de otras preguntas que le fueron respondidas mediante consulta directa (Artículo 63 LAIP) están:

- Tipo de nombramiento del oficial y período durante el cual se desempeñará su trabajo.
- Cada cuanto son las capacitaciones a servidores públicos de la Institución.
- Fortalezas y debilidades del talento humano y tecnológico (según la opinión de la oficial).
- Condiciones físicas de la Institución.
- Cómo se ha organizado y cómo se gestionan los archivos Institucionales.
- Algunos casos específicos que se hayan resuelto o no y que trascendieron en apelaciones ante el IAIP.
- Cómo es el uso que hacen los medios de Comunicación y los periodistas de la LAIP de la información que se proporciona.
- Datos estadísticos de personas que consultan la Oficina de Acceso a la Información

Así mismo se le compartió vídeo sobre el acceso a la información pública, elaborado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

<https://www.youtube.com/watch?v=dtU91XqgJmo>

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial

de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los Artículos 62 inciso segundo y 72 LAIP y a la facultad que me concede el artículo 63 de la Ley en comento, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la suscrita, por ser información clasificada bajo la calidad de OFICIOSA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución y parte de ella fue evacuada mediante consulta directa, por entrevista concedida al ciudadano en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 067-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

## Oficina de información y respuesta

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública**



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
Correo Electrónico: [morena.juarez@anda.gob.sv](mailto:morena.juarez@anda.gob.sv), [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610